PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE OAXACA Y A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR Y SANCIONAR LAS SUPLANTACIONES DE IDENTIDAD DADAS EN EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, ALTERACIONES A LA BASE NACIONAL DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Oaxaca, a la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Gobernación y al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, investigue y sancione las suplantaciones de identidad dadas en el Registro Civil del Estado de Oaxaca, alteraciones a la Base Nacional de Actas de Nacimiento y del Registro Nacional de Población, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Recientemente el Gobierno de México y esta soberanía hemos emprendido importantes esfuerzos para prevenir la suplantación de Identidad, prueba de ello, la discutida (y aprobada) miscelánea fiscal que implementa la obligación de todos los ciudadanos (mayores de 18 años) de inscribirse en el RFC precisamente para evitar estas prácticas ilícitas.

Esto es así, pues como parte de los Derechos Humanos reconocidos por la comunidad internacional se encuentra el Derecho a la Identidad, en donde el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) reconoce el derecho a la identidad de las personas desde que nacen, a tener un nombre, nacionalidad, etcétera.

En el caso, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la identidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que este derecho no puede entenderse únicamente como el nombre de la persona, sino en la integridad de sus atributos como lo son el patrimonio, capacidad, nacionalidad, estado civil, domicilio y familia, tal y como lo ha reconocido la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto para estar en condiciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar de manera integral las violaciones que a este derecho humano se infrinjan.

Esto, dado que es un derecho humano contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo 8, que establece:

> "Art. 8. ...
>
> ....
>
> Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento."

Para dar cumplimiento a lo anterior, los Estados Unidos Mexicanos implementaron diversos planes y programas sobre el derecho a la identidad, entre ellos, el Gobierno Federal celebró Convenios de Coordinación y

Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea con las 32 entidades federativas; en cuyo marco se ha firmado una decena de Anexos de Transferencia de Recursos al Estado de Oaxaca, siendo el último el publicado el 26 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aportó el 70% de los recursos necesarios para el Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Oaxaca, mismos que conservan su naturaleza Federal.

Así mismo, el derecho a la propiedad también es un derecho humano que conforme la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consiste en que toda persona puede usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley, el cual debe estar protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes, a menos que haya un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento; solo en caso de interés público y observado la debida indemnización, el Estado puede restringir el derecho a disponer de ella.

Este derecho humano a tener un patrimonio, como atributo del diverso derecho a la Identidad, también se encuentra plasmado en nuestra Constitución, en su artículo 27, que a la letra dice:

> "Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada."

No obstante el Estado también podrá imponer modalidades de propiedad privada que tenga que ver con el interés público, además de la Constitución tenemos leyes secundarias que también velan por este derecho, como son el Código Civil y la Ley de Expropiación.

Se reconoce que las personas físicas pueden adquirir la propiedad de bienes inmuebles por sí mismas o por medio de sus representantes legales conforme las disposiciones aplicables.

Para ejercer este derecho frente a terceros, se acredita la propiedad mediante una escritura pública a nombre del propietario debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, requisito indispensable para ostentarse públicamente como propietario y ejercer de manera real el derecho humano a la propiedad, como atributo de la identidad de las personas.

De igual forma la dependencia encargada de registrar y custodiar los datos del nombre como atributo del derecho a la identidad de una persona, es el Registro Civil, misma que es una institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado da fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento, proporciona información socio demográfica y asigna la Clave Única de Registro de Población.

Esto, sin soslayar que en su origen es la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, quien tiene dentro de sus atribuciones asignar la Clave Única de Registro de Población, así como organizar, integrar y administrar el Registro Nacional de Población, el cual es alimentado con la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población y actualizado por la Base de Datos Nacional del Registro Civil, mismas que se integran, sincronizan y actualizan permanentemente a través de la conexión interestatal implementada por dicha Dirección General con los 32 registros civiles del país, el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y con la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo a la funciones que realizan en materia de registro civil y las oficinas consulares de México en el exterior.

Ahora bien, en relación con los citados artículos 8 y 27 de la Constitución, para ejercer el derecho de propiedad y poder tener una escritura pública que lo acredite, esta se debe hacer mediante un proceso en donde se solicita una serie de documentos, entre ellos documentos que acrediten la identidad de las personas como el acta de nacimiento que expide el Registro Civil.

El problema surge cuando las instituciones encargadas de realizar alguno de los registros antes mencionados, caen en actos de corrupción como es el caso de Oaxaca, en donde se han denunciado el robo de inmuebles mediante cambios de identidad en el Registro Civil.

Tal es el caso, en que con fines de despojo a los hermanos Herbé, Caleb y Ashmar de apellidos Gómez Conzatti y Martínez les fueron borradas sus identidades y suplantadas por otras que ya han sido dictaminadas falsas por la Fiscalía General de la República, para que no pudieran acreditar su personalidad ni la titularidad de 2 inmuebles en el Centro Histórico de la capital del Estado, de los cuales son copropietarios por donación hecha en vida ante Notario Público, por su padre Víctor Manuel Gómez Conzatti.

Estos inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO) quien, después de que en noviembre de 2020 le "fallara" quirúrgicamente el sistema, afectando únicamente los inmuebles donde los hermanos Gómez Conzatti son copropietarios, ya reconoció que desde 2012 constan en su sistema las escrituras de donación a favor de los señores Herbé, Caleb y Ashmar de apellidos Gómez Conzatti y Martínez.

Sin embargo, también en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca (ICEO) desaparecieron los expedientes de esos mismos 2 inmuebles de los que los Hermanos Gómez Conzatti son copropietarios, informando que los agraviados no tenían ningún inmueble y que supuestamente en 2011 fueron inscritas compraventas a favor del notario público Jorge Alberto Merlo Gómez y Elizabeth Shamosh Gómez, con escrituras del Notario 106, Alejandro José Vidaña Luna, aunque después se comprobó que el último movimiento no fue en 2011 sino en enero de 2021 y que el Jefe de la Unidad Jurídica del ICEO, José Antonio Lara Rodríguez declaró en falsedad ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca con información que no consta en el sistema ni en archivos de dicho Instituto. Cabe mencionar que José Antonio Lara quiso obligar a declarar falsamente al os trabajadores del archivo del ICEO y estos la negarse fueron despedidos injustificadamente.

Sobre esta situación se presentaron denuncias correspondientes ante la Fiscalía del Estado y la Fiscalía de la República, así como juicios de amparo para que el Registro Civil les rescriba y les restituya su identidad, quien a pesar de que se le ordenó por medio de un Juez de Distrito restituir los derechos fundamentales de los quejosos se negaron a ello.

Este es un ejemplo de la gran corrupción que existe dentro de estas oficinas del gobierno del Estado, ya que no es la primera denuncia pública que hacen sobre el Registro Civil, tal es el caso que en agosto del año pasado se hicieron públicos los cobros excesivos por actas de defunción, cuando el portal menciona que el costo es de $100 pesos, en el Registro se cobraban de 2,000 a 3,000 pesos.

Este caso documentado es la ventana a una problemática de interés nacional, y es que falsificar información en el Registro Civil trae una serie de consecuencias graves, ya que se transfiere información falsa a la Secretaria de Gobernación, quien es responsable de generar el Registro Nacional de Población y de la Base Nacional de Actas de Nacimiento, etc.

Cabe mencionar que Jorge Alberto Merlo Gómez es el responsable de la Notaría 135 de Nochixtlán, Oaxaca; fue Director del Registro Público de la Propiedad de Oaxaca en 2004; es señalado por alterar registros de nacimiento de menores de edad en otros estados de la República Mexicana, como es el caso de su propia hija a quien modificó,

en el Registro Civil del Estado de Nuevo León el nombre de la madre de nacionalidad cubana, Patricia Rodda por Patricia Nani, ello con la consecuencia de privarla de sus derechos de mujer como el ejercicio de la patria potestad, etc.; es fundador de la Fundación Jorge Merlo cuyo domicilio, ha servido de fachada para salones de belleza e inmobiliarias como Taglio Constructora SA de CV, Serenity Spa & Beauty; está relacionado con otras empresas fachada como Nouvo Health and Beauty, Infraestructura Izcally SA de CV y con simulaciones de actos a través de la empresa Infra Logística Croacia SA de CV y su representante Héctor Alejandro Sánchez Piña; recientemente Jorge Alberto Merlo Gómez ha sido relacionado con la ejecución del Magistrado Enrique Pacheco Martínez, cuyos inmuebles tampoco aparecen en el Instituto de la Función Registral.

En el caso de los hermanos Gómez Conzatti y Martínez están comprobados la suplantación de identidad, la falsedad de claves únicas de registro de población, la alteración de la base nacional, el fraude inmobiliario y las falsedades de informes ante Juzgados de Distrito. Se pudo comprobar gracias a documentos que fueron solicitados al INE en donde se resguardan archivos con documentos personales de los ciudadanos cuando solicitan su credencial de elector y el Propio Registro Nacional de Población.

Además, en fechas recientes se difundieron en redes sociales videos y audios donde se aprecia, al ahora Coordinador de Enlace Municipal del ICEO, José Antonio Lara Rodriguez y otros servidores, solicitando a los trabajadores de archivo declarar falsamente sobre las investigaciones del caso de los hermanos Gómez Conzatti y Martínez y estos, al reusarse fueron despedidos injustificadamente y sin aviso alguno, impidiéndoles el acceso a su espacio de trabajo.

Pero lo más preocupante es la inacción del Fiscal General del Estado de Oaxaca, Arturo Peimbert Calvo, quien, ante el cúmulo de datos de prueba aportados por las víctimas en las carpetas de investigación, desde agosto de 2021 a la fecha, ha sido omiso en ejercer acción penal. Estas omisiones de la Fiscalía han permitido el perfeccionamiento de más ilícitos a través de más instituciones del Gobierno de Oaxaca, pues es el caso, que ahora Jorge Alberto Merlo Gómez desnuda nuevamente la red de corrupción en el Gobierno de Oaxaca y alega ahora ser el titular de los inmuebles propiedad de los Hermanos Gómez Conzatti y Martínez, por efectos de un laudo arbitral supuestamente dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, en la que se hace pasar por trabajador y acreedor del padre de los hermanos Gómez Conzatti, pero que no existe en ningún archivo ni registro de dicha Junta.

Es así, como el notario 135 de Oaxaca, Jorge Alberto Merlo Gómez ha puesto al descubierto una elaborada red de despojo a través de una organización de hecho que incluye actos del Registro Civil, IFREO, ICEO, Catastro Municipal y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca para ocultar el origen ilícito de bienes de naturaleza inmobiliaria que se despojan en ese Estado, pues denuncias anónimas de diversas víctimas han documentado la forma en como Jorge Alberto Merlo Gómez trianguló bienes inmuebles a través de su madre Martha Merlo Reyes, quien siendo ama de casa ha cumulado más de una decena de inmuebles en la Ciudad de Oaxaca, algunos de los cuales son transmitidos con posterioridad al notario 135 a través de la simulación de un embargo practicado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en la que Jorge Merlo Gómez se hace pasar por trabajador de su madre. Y más aún, donaciones simuladas en 2019 ante la fe del mismo notario 106 de Cosolapa, Alejandro Vidaña Luna mediante las cuales despoja del inmueble sito en Belisario Domínguez 203, Colonia Reforma, Oaxaca, a los herederos de su hermano Víctor Manuel Gómez Merlo, fallecido en 2017, es decir, 2 años antes de celebrada la escritura.

El actuar reiterado de esta delincuencia ha quedado evidenciada también con la violación sistemática del derecho a la identidad en Oaxaca, así, el pasado 2 de julio de 2020 se dio a conocer que el Registro Civil dio muerte legal a 1,013 comuneros mixtecos de Santo Domingo Ixcatlán, Oaxaca, para despojarlos de sus tierras confabulados con el Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria, entre ellos declararon fallecidos y sepultados a 22

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

beneficiarios de la medida cautelar MC-113-08 concedida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los cuales se encuentran con vida.

Además, existen otros casos en los que los ciudadanos han sido víctimas de estas mafias que se apoyan en la fe pública de Notarios cómo el fedatario número 106 de Cosolapa, Oaxaca, Héctor Alejandro Vidaña Luna; 135, Jorge Merlo Gómez;100, David Vásquez Urdiales; 133, Rafael Avilés Alvares; 84, Jorge Zárate Ramírez, 38, Omar Abacuc Sánchez Heras, etc. a quienes las víctimas no han podido denunciar o simplemente la Fiscalía ha hecho caso omiso a las denuncias de falsificación de firmas, simulación de ventas, ante-fechados de actas notariales, otorgamientos falsos de poderes, etc.

Tal es el caso de un supuesto poder otorgado en la Cd. de Oaxaca por la Sra. María de Monserrat Chávez López ante el notario 38, Omar Abacuc Sánchez Heras el 25 de agosto de 2011, mediante el cual fue vendido un terreno de su propiedad en el Municipio de Huajolotitlán, Huajapan de León, Oaxaca a Daniel Lenin Chávez López, despojando de esta manera a su cónyuge y copropietario supérstite Alfonso Corro Sánchez, sin embargo, resulta que en esa fecha la poderdante se encontraba medicamente imposibilitada para otorgar dicho poder debido a la metástasis por cáncer terminal, falleciendo el 27 de ese mismo mes y año;

El mismo notario 38, fue quien formalizó en 2004 una doble venta de terrenos situados en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, despojando con ello a los pobladores y descendientes que habían adquirido desde 1951, terrenos que posteriormente fueron hipotecados para garantizar la libertad de la exdirectora del Archivo General de Notarias, Escarlett Vásquez Guerra, detenida por certificar documentos falsos utilizados en un litigio de terrenos propiedad de la empresa NOVOPAN DE MÉXICO SA DE CV, en el que con escrituras del notario 100, David Vásquez Urdiales, se llevó a cabo el mismo esquema de alteración de registros públicos y falsificación de escrituras, defraudando en aquella ocasión al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, nuevo escándalo se ha producido en Oaxaca a partir de la muerte del Dr. Gerardo Ricardez Bernardino a cuya viuda intentan despojar 7 terrenos en ese estado, mismos que presuntamente fueron vendidos a precios irrisorios ante la fe del notario 84, Jorge Zárate Ramírez a diversas personas, entre ellas a Roxana Amerlinck Pratz Jarquin, quien es pareja sentimental del Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Jorge Zarate Medina.

Además de la inseguridad jurídica que reina en el Estado de Oaxaca, son de destacar las recientes ejecuciones en dicha entidad, en particular, el asesinato del magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca, Enrique Pacheco Martínez, ya que aunado al repudio que merece tal acción, toma especial relevancia para el caso: i. el hecho de que son los mismos notarios de Oaxaca, el 106, Alejandro José Vidaña Luna, el 135, Jorge Alberto Merlo Gómez (involucrados en el intento de despojo a los Hermanos Gómez Conzatti) y 100, David Vasquez Urdiales (por el caso de Novopan), los que se encuentran involucrados a esta ejecución, por notas informativas que adjudican al Magistrado ejecutado un escrito que pretende convertir a estos notarios sin mayor explicación en víctimas, y; ii.l Magistrado Enrique Pacheco Martínez era propietario de un valioso inmueble ubicado en el centro histórico de la Ciudad de Oaxaca, cuyo registro a desaparecido del Instituto de la Función Registral y del Catastro del Estado, que además colinda con uno de los inmuebles que se intenta despojar a los hermanos Gómez Conzatti y del que ahora tiene posesión el notario 133, Rafael Avilés Álvarez.

Después de varios años de denuncias públicas, demandas y quejas hace algunas semanas se ha comenzado a tomar importancia, tal es el Caso que el Congreso del Estado de Oaxaca llamó a comparecer al Fiscal General del Estado de Oaxaca en sobre estas tema el pasado 30 de agosto del año en curso, quien acepto que se encuentran 1467 carpetas de investigación abiertas por los delitos de despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad de las cuales 200 son en contra de notarios, así mismo el Fiscal Especial en materia de combate a la corrupción confirmó que existen 5 carpetas de investigación contra funcionarios del Instituto Catastral y del Registro Civil por los delitos de abuso de autoridad, tráfico de influencias, ejercicio ilícito del servicio

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

público, falsificación de documentos, fraude específico y suplantación de identidad, relacionados con el despojo de bienes en Oaxaca .

Ahora bien, confirmado estos hechos denunciados ante esta soberanía desde hace un año, el pasado 15 de septiembre de 2022 en la mañanera del Presidente, el subsecretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Ricardo Mejía Berdeja detalló cómo opera este grupo criminal, señalando que el asesinato del magistrado Enrique Pacheco Martínez está vinculado con despojo de bienes inmuebles y con ello, el peligro que corren las víctimas de este delito.

Además, como fue dado conocer posterior a esta declaración realizada por el subsecretario de Seguridad Pública, el Gobernador del Estado de Oaxaca solicitó al Registro Civil de ese Estado una nueva revisión de los archivos y registros de esa institución, así como de las pruebas aportadas por las víctimas, de lo que se concluyó la preexistencia de los registros de nacimiento y la posterior supresión de identidad, ordenando por ello la reposición de las actas de nacimiento de los hermanos Gómez Conzatti después de dos años de haber interpuesto juicios por violación a su derecho humano a la identidad, cuyos daños deberán ser resarcidos de manera integral.

Como legisladores y garantes del cumplimiento de la ley, no podemos seguir permitiendo que este tipo de injusticias y actos de corrupción se sigan maquinando desde oficinas de gobierno que se crearon para garantizar derechos fundamentales del ser humano, sobre todo por la afectación que se da al patrimonio, a las familias y a las personas.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Arturo Peimbert Calvo, ejerza acción penal sobre las 200 carpetas de investigación en contra de fedatarios públicos y solicitar órdenes de aprehensión anunciadas el 30 de agosto en la comparecencia ante el Congreso del Estado de Oaxaca.

Segundo. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca vigile el actuar de los jueces y les otorgue las garantías necesarias a fin de que puedan determinar conforme a derecho de ser conducentes las ordenes de aprensión anunciadas por el Fiscal General del Estado de Oaxaca en las carpetas relacionadas a los delitos de despojo.

Tercero. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que a través de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, y de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción atraiga las carpetas de investigación correspondiente por los delitos de delincuencia organizada, operación con recursos de procedencia ilícita, cohecho, tráfico de influencias, falsificación de documentos, falsedad de declaraciones, y se ejerza acción penal en contra de personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca, Notarios y servidores públicos por las alteraciones a la Base Nacional de Actas de Nacimiento y al Registro Nacional de Población a cargo de la Secretaría de Gobernación, cometidas al amparo del Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea, simulación de laudos y actos jurídicos, blanqueo de capitales de naturaleza inmobiliaria a través de escrituraciones notariales y los demás que se deriven.

Cuarto. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que implemente medidas de seguridad en la integración, sincronización y actualización del Registro Nacional de Población a través de la Conexión Interestatal con el Registro Civil del Estado de Oaxaca, así como investigar los hechos descritos en

la presente proposición y sancionar a los involucrados en dichos actos y realizar las denuncias penales que correspondan.

Quinto. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca para que se investigue y en su caso retire las patentes a los notarios involucrados en los casos de suplantación de identidad y despojos; denunciados al interior del Registro Civil del Estado de Oaxaca; revisar las actividades e irregularidades del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; y las omisiones de la Consejería Jurídica, así como interponer las denuncias penales que correspondan.

Sexto. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca instruya al Secretario de Finanzas, cumpla con sus obligaciones de vigilar, supervisar y practicar visitas de inspección del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca a fin de garantizar en el ámbito de su competencia, los derechos humanos del Pueblo de Oaxaca, así mismo ordene la reinstalación de los trabajadores del archivo que fueron despedidos injustificadamente por no acceder a declarar falsamente dentro de las investigaciones que se han abierto por los hechos descritos en la presente proposición.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Amparo Indirecto 575/2020, radicado en el 2º Juzgado de Distrito del Décimo Tercer Circuito.

Amparo Indirecto 832/2020, radicado en el 8º Juzgado de Distrito del Décimo Tercer Circuito.

Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil, que para el Ejercicio Fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca. Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca. Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2016.

Página oficial de la UNICEF. https://www.unicef.org/mexico/informes/derecho-la-identidad

Página Oficial de RENAPO.

https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos

Página Oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de : https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-la-propiedad

Revista mujeres (mayo20,2021) Mafia en Registro Civil borra identidad y roba inmuebles.

https://revista-mujeres.com/2021/05/20/mafia-en-registro -civil-borra-identidad-y-roba-inmuebles/

Pedro Matías (2 de julio, 2021) Pagina 3 Recuperado de: https://pagina3.mx/2021/07/otra-mas-del-registro-civil-da-muerte-legal- a-mil-13-comuneros-mixtecos-para-despojarlos-de-sus-tierras/

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

Diputada Margarita García García (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"